

REGLAMENTO CONCESION DE BECAS CENTRO DE PADRES COLEGIO SAN JUAN EVANGELISTA

De las Becas

Art 1: “El centro de padres del Colegio San Juan Evangelista, en adelante CEPA, dispondrá en forma anual y/o semestralmente de un monto en dinero que será asignado a cada familia solicitante en forma transitoria de acuerdo al presupuesto de que disponga el CEPA.

El monto asignado a cada familia corresponde a una parte de la colegiatura del respectivo semestre, la cual será traspasada en forma directa al colegio”

Art. 2: El CEPA designará de entre los miembros de su directorio a tres integrantes a fin de analizar los antecedentes aportados al proceso de becas y de asignar los montos a cada solicitante que reúna los requisitos que a continuación se señalan.

Los integrantes de esta comisión mantendrán la más absoluta reserva de los antecedentes a que accedan a propósito del ejercicio de sus funciones

De los requisitos de postulación

Art. 3: Serán requisitos copulativos para la postulación de las familias los siguientes:

1. Ser el solicitante apoderado económico de uno o más alumnos regulares del Colegio San Juan Evangelista que se encuentren matriculados en el colegio por, a lo menos 2 años.
2. Estar al día en el pago de la cuota anual del CEPA en forma previa a la postulación al beneficio
3. Haber pertenecido al CEPA por a lo menos, dos años consecutivos, en forma previa a la postulación
4. Acreditar fehacientemente que la situación socioeconomica que afecta a la familia le impide cumplir objetivamente con sus obligaciones económicas para con el colegio

Art 4: La comisión de Becas se reserva el derecho de verificar los antecedentes que entregue el apoderado

De los criterios de asignación

Art. 5: Serán aspectos, no taxativos, que la comisión de asignación de becas considerará como relevante y preferente al momento de la asignación de las becas:

- El número de años que el solicitante haya pertenecido al colegio san Juan Evangelista

- El curso en el cual se encuentra el o los hijo(s) del solicitante
- El número de alumnos respecto del cual es apoderado económico
- El rendimiento académico del alumno
- Estar o no sometido a alguna medida disciplinaria
- La cantidad de veces en que se ha solicitado y asignado becas en forma previa. Las becas no podrán ser asignadas por más de 3 (tres) periodos consecutivos.

De las tramitación de las solicitudes

Art. 6: El procedimiento de postulación y asignación de las becas, será el siguiente:

1. Retiro o descarga desde el sitio web del CEPA del formulario de postulación correspondiente.
2. Devolución de los antecedentes solicitados, en sobre cerrado a la oficina del CEPA. Esta devolución puede verificarse materialmente o electrónicamente
3. Revisión de los antecedentes aportados, esta revisión solo tiene por objetivo verificar el acompañamiento de antecedentes a la ficha de postulación
4. Visita social a cargo de una asistente social, una asistente social designada por el CEPA realizara una visita al solicitante de la cual levantara un informe que será entregado a la comisión
5. Reunión de la comisión Becas. De dicha reunión se levantará acta simple en la cual se consignaran los montos asignados y las firmas de los asistentes
6. Comunicación de respuesta negativa o positiva y los montos asignados a los solicitantes favorecidos, vía electrónica y telefónica

Art 7: Las fechas de presentación y recepción de antecedentes serán comunicadas oportunamente por la comisión de becas a través de los delegados de curso y a través de la página web del colegio; durante los meses de Diciembre y Julio de cada año.

No se recibirán antecedentes fuera de los plazos que señale la comisión

Art. 8: Las resoluciones de la comisión tienen carácter de inapelables

De la pérdida de las becas

Art. 9: Adjudicado el monto de las becas, ésta podrá perderse en los siguientes casos:

1. Por la falsedad de la información aportada al proceso de selección
2. Por la negativa a que se le realice una visita social, o el maltrato verbal o físico a la persona que la realiza
3. Por no haber informado el cambio de la situación socioeconómica que motivó la entrega de la beca
4. Por renuncia del titular de esta

